

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
AYUNTEMIENTO DE CALICASAS.	PROGRAMAS	120.000
AYUNTEMIENTO DE DILAR.	PROGRAMAS	500.000
AYTO. DE VENTAS DE HUELMA.	PROGRAMAS	130.000
AYUNTEMIENTO DE CULLAR VEGA.	PROGRAMAS	200.000
AYTO. DE CHURRIANA DE LA VEGA.	PROGRAMAS	200.000
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJAS.	PROGRAMAS	100.000
AYUNTAMIENTO DE LLORA. CLUB DE 3ª EDAD "SAN ROGELIO".	PROGRAMAS	200.000
AYUNTAMIENTO DE NEVADA. CTRO. DE 3ª EDAD DE (LAROLÉS).	PROGRAMAS	100.000
AYUNTAMIENTO DE LAYENA.	PROGRAMAS	150.000
AYUNTAMIENTO DE TRABO. H. DEL PENS. "VIRGEN DE LA SALUD".	PROGRAMAS	100.000
MANCOMUNIDAD RIOS FARDES Y ALHAMA. FURULLENA.	PROGRAMAS	500.000
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA.	PROGRAMAS	503.999
AYUNTAMIENTO DE LA MALAGA.	PROGRAMAS	100.000
AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA.	PROGRAMAS	120.000
INSTITUCIONAL PUBLICO INVERSIONES		
SECTOR PRIMERA INFANCIA		
GUARDERIAS INFANTILES NO LABORALES		
AYUNTAMIENTO DE MARACENA.	EQUIPAMIENTO	2.000.000
AYUNTAMIENTO DE SANTA FE.	EQUIPAMIENTO	1.500.000
AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA.	CONSTRUCCION	5.000.000
SECTOR PERSONAS MAYORES		
AYUNTAMIENTO DE JUN.	CONSTRUCCION CTRO. DIA	2.500.000
AYUNTAMIENTO DE LOJA.	EQUIPAMIENTO RESIDENCIA	500.000
AYTO. DE PEDRO MARTINEZ.	EQUIPAMIENTO RESIDENCIA	3.500.000
AYUNTAMIENTO. DE PINOS PUENTE.	CONSTRUCCION RESIDENCIA	5.000.000

Secundaria Obligatoria, con el fin de proporcionarles la formación básica y profesional que les permita incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios, la Consejería de Educación y Ciencia puso en marcha con carácter experimental diversos programas de garantía social en centros públicos de la Comunidad Autónoma, durante los cursos 1993/94 y 1994/95.

Posteriormente, en la Orden de 14 de julio de 1995 (BOJA del 29 de agosto), se procedió a la regulación de los Programas de Garantía Social, después del período experimental de aplicación mencionado. De acuerdo con el apartado Tercero de esa misma Orden, teniendo en cuenta la solicitud expresa de los centros docentes a los que se refiere la presente Orden y las necesidades de compensación educativa de un sector del alumnado de dichos centros, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar a los centros docentes privados concertados que se relacionan en el anexo de la presente Orden para la organización e impartición de Programas de Garantía Social durante los cursos académicos 1995/96 y 1996/97, sin que esta autorización suponga incremento de las unidades concertadas ni de las cuantías de los módulos económicos de conciertos educativos establecidos en la legislación vigente.

Segundo. El funcionamiento de los Programas de Garantía Social en los centros autorizados se regirá por lo regulado en la Orden de 14 de julio de 1995 (BOJA 29.8.95).

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 1996

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

INMACULADA ROMACHO ROMERO

Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de enero de 1996, por la que se autoriza a los centros docentes privados concertados que se citan para la organización e impartición de Programas de Garantía Social.

La Consejería de Educación y Ciencia en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 63.1 ha venido desarrollando acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos de población y ámbitos territoriales que se encuentran en situaciones desfavorables.

En este sentido y en desarrollo del artículo 23.2 de la mencionada Ley Orgánica que establece la necesidad de organizar programas específicos de garantía social para los alumnos que no alcancen los objetivos de la Educación

ANEXO

Código	Centro autorizado	Localidad
18003612	Colegio Salesianos «San Juan Bosco»	Granada
21001570	Centro de Formación Profesional «Cristo Sacerdote»	Huelva

ORDEN de 15 de enero de 1996, por la que se fijan las plantillas de los Conservatorios Profesionales de Danza y de las Escuelas Superiores de Arte Dramático y se integran en los primeros, al profesorado afectado por la creación de los mismos.

Los Decretos 306/94, 308/94 y 309/94, de 20 de septiembre (BOJA del 24), crean los Conservatorios Profesionales de Danza de Córdoba, Málaga y Sevilla, respectivamente, e integran en los mismos las secciones de Danza de las correspondientes Escuelas Superiores de Arte Dramático y Danza. Asimismo, los citados Decretos disponen el cambio de denominación de dichas Escuelas, que pasan a ser Escuelas Superiores de Arte Dramático.

Como quiera que, en su Disposición Adicional Primera, cada Decreto autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para adecuar la adscripción de los medios personales vinculados a las dos Secciones que constituían la Escuela Superior de Arte Dramático y Danza y previa propuesta de la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional efectuada el 10 de noviembre de 1995, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 327/94, de 4 de octubre, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Efectuar la separación de las plantillas correspondientes a los centros resultantes con indicación del número de profesores afectados por la integración anteriormente citada, según se recoge en el Anexo I a esta Orden.

Segundo. Asimismo, de conformidad con el régimen establecido en el Decreto 557/1960, la Orden de 4 de abril de 1970 y la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1774/1994, de 5 de agosto, esta Consejería, teniendo en cuenta las opciones manifestadas por los profesores afectados, adscribe, con carácter definitivo, a los conservatorios correspondientes, a los profesores que figuran incluidos en el Anexo II de la presente Orden.

Tercero. La efectividad de la presente Orden, será la de 15 de septiembre de 1995.

Cuarto. La adscripción del profesorado a que se refiere esta Orden, no supondrá modificación en su situación, ni en los derechos que le correspondan. Como consecuencia, la antigüedad en el nuevo destino, será la referida a la toma de posesión en el centro de origen.

Quinto. Por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia de Córdoba, Málaga y Sevilla, se extenderá en los Títulos Administrativos de los afectados, las diligencias de toma de posesión y cese en los respectivos Centros, con los efectos establecidos en el punto tercero y haciendo constar lo previsto en el punto cuarto.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de enero de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO

Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

CORDOBA

CUERPO	ASIGNAT.	PLANTILLA ESC. SUP. ART. DRAM.	PLANTILLA CONS.PROF. DANZA	Nº PROF. AFECTAD. INTEGR.
593	Ballet Cl.	0	1	1
593	Danza Esp.	0	2	2
593	Exp. Corp.	1	0	0
593	Inic. Mus.	1	0	0
594	Ballet Cl.	0	2	2
594	Caracter.	1	0	0
594	Danza Esp.	0	8	8
594	Guit.Ac.F.	0	1	1
594	Hist.L.Dr.	1	0	0
594	Interpret.	2	0	0
594	Direcc. E.	1	0	0
594	Indument.	1	0	0
594	Inic.Danza	1	0	0

MÁLAGA

CUERPO	ASIGNAT.	PLANTILLA ESC. SUP. ART. DRAM.	PLANTILLA CONS.PROF. DANZA	Nº PROF. AFECTAD. INTEGR.
593	Ballet Cl.	0	1	1
593	Danza Esp.	0	1	1
593	Direcc.Ea.	1	0	0
593	Exp. Corp.	0	1	0
593	Interpret.	2	0	0
593	Ort.y Dic.	1	0	0
594	Ballet Cl.	0	4	4
594	Caracter.	1	0	0
594	Danza Esp.	0	8	8
594	Exp. Corp.	1	0	0
594	Guit.Ac.F.	0	1	1
594	Hist.L.Dr.	1	0	0
594	Inic. Mus.	1	1	1
594	Interpret.	2	0	0
594	Ortofonía	1	0	0
594	Piano A.D.	0	2	2
594	Direcc. E.	1	0	0
594	Escenog.	1	0	0
594	Indument.	1	0	0

SEVILLA

CUERPO	ASIGNAT.	PLANTILLA ESC. SUP. ART. DRAM.	PLANTILLA CONS.PROF. DANZA	Nº PROF. AFECTAD. INTEGR.
593	Ballet Cl.	0	1	0
593	Danza Esp.	0	1	0
593	Exp. Corp.	1	0	0
593	Hist.L.Dr.	1	0	0
593	Interpret.	2	0	0
593	Ort.y Dic.	1	0	0
594	Ballet Cl.	0	4	4
594	Caracter.	1	0	0
594	Danza Esp.	0	4	4
594	Exp. Corp.	1	0	0
594	Guit.Ac.F.	0	1	0
594	Inic. Mus.	1	1	0
594	Interpret.	1	0	0
594	Ortofonía	1	0	0
594	Piano A.D.	0	2	2
594	Direcc. E.	1	0	0
594	Egrima	1	0	0
594	Indument.	1	0	0

MALAGA

P.F.D.O. INTEGRADO EN EL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA			
ASIGNATURA	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO	N.R.P.
BALLET CLASICO	ANTICH ANCHEL Eva	593	A29EC137
DANZA ESPANOLA	GREZ. MORALES José	593	3004888013
BALLET CLASICO	CALDERON CARETE Isabel	594	A20EC167
BALLET CLASICO	FLORES LUQUE Inmaculada	594	A20EC165
BALLET CLASICO	LUCENA NAVARRO Maria del Mar	594	A20EC471
BALLET CLASICO	PEREZ DIAZ Cristina	594	2509882424
DANZA ESPANOLA	BARRIOS PERALBO Maria del Carmen	594	3053054902
DANZA ESPANOLA	DATORRE CASAL Sonia	594	A20EC162
DANZA ESPANOLA	DIAZ DIAZ Concepción	594	A20EC160
DANZA ESPANOLA	MTNEZ. SOPESEN Eugenia	594	A20EC481
DANZA ESPANOLA	OLAYO MTNEZ. Sonsolés	594	26547135
DANZA ESPANOLA	SANCHEZ ARJONA Maria Dolores	594	2505715546 A0594
GUITARRA AC.F.	REQUENA BARRIO- NUEVO Ant2 Muel.	594	2504757246 A0594
INICIAC.MUSIC.	ARAGU CRUZ Maria del Carmen	594	2506663568
PIANO AC.DANZA	PADILLA CORDOBA José Manuel	594	3336521413
PIANO AC.DANZA	SUAREZ CASTRO Diego	594	5254382835 A0594

SEVILLA

P.F.D.O. INTEGRADO EN EL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA			
ASIGNATURA	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO	N.R.P.
BALLET CLASICO	ALARCON NAVARRE TE Trinidad	594	3336890424
BALLET CLASICO	ORTIZ CID Maria Soledad	594	2870268657
BALLET CLASICO	RIVERO ZAMORA José Antonio	594	A20EC472
BALLET CLASICO	TRUJILLO NAVARRO Ana Maria	594	3337390813
DANZA ESPANOLA	ADAN MUNOZ Pilar	594	2645950524
DANZA ESPANOLA	ADARVE LOZANO Beatriz	594	A20EC482
DANZA ESPANOLA	GARCIA MORENO Maria Dolores	594	3401217957
DANZA ESPANOLA	VALDIVIA HERRERA Manuel Carlos	594	2778966513
PIANO AC.DANZA	MUDARRA GOMEZ Rafael	594	2758399668
PIANO AC.DANZA	OSQUIGUILEA DE RONCALES FDEZ. Manuel	594	2815127446 A0594

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 2 de enero de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

Habiendo sido declaradas específicas por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, la Dirección Gene-

ral de Bienes Culturales ha resuelto conceder las subvenciones que se relacionan a continuación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994, prorrogado este presupuesto por Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, sobre prórroga del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1995.

- Universidad de Granada: 2.859.500.
- Universidad de Málaga: 4.100.000.
- Universidad de Córdoba: 4.100.000.

Sevilla, 2 de enero de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 2 de enero de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, para la redacción y seguimiento de planeamiento urbanístico de protección del Patrimonio Histórico.

Esta Consejería de Cultura, de conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas, y de acuerdo con el art. 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación para el año 1995, ha resuelto, conforme a la Orden del Consejero de fecha 2 de enero de 1996, subvencionar a las Entidades que a continuación se relacionan por los importes que se especifican:

Ayuntamiento: Aracena (Huelva).

Actividad: Redacción y seguimiento del Plan Especial de Reforma Interior del Centro Histórico y catálogo de elementos protegidos.

Importe: 5.950.000 ptas.

Ayuntamiento: Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Actividad: Redacción y seguimiento de la revisión de las normas subsidiarias de Planeamiento municipal, con contenido de protección para el Conjunto Histórico y catálogo de elementos protegidos.

Importe: 3.500.000 ptas.

Ayuntamiento: San Fernando (Cádiz).

Actividad: Redacción y seguimiento del Plan Especial de reforma interior del Centro Histórico y catálogo de elementos protegidos.

Importe: 10.000.000 ptas.

Sevilla, 2 de enero de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 2 de enero de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, para la redacción y seguimiento de planeamiento urbanístico de protección del Patrimonio Histórico.

Esta Consejería de Cultura, de conformidad con la Orden de 10 de mayo de 1995, por la que se establece el procedimiento para la concesión de ayudas a las corporaciones locales para la financiación redacción de documentos de planeamiento de protección de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía, y de acuerdo con el art. 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciem-